

CONSEJEROS DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

¿DISPONE UD. DE CONSEJERO DE SEGURIDAD?

¿Descarga o Carga su empresa mercancías peligrosas?

Las empresas que transportan, embalan, cargan o descargan mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable, deben de designar un Consejero de este tipo y comunicarlo al Ministerio de Fomento y al Órgano Competente de la Comunidad Autónoma donde radique la actividad principal de su empresa.

¿Dónde buscar un Consejero?

Las empresas pueden tener uno o varios Consejeros, pueden estar en plantilla o ser externos. En cualquier caso, la totalidad de operaciones de transporte, embalaje, carga o descarga que realice la empresa deben quedar cubiertas por sus servicios.

ASEFAPI puede ayudarle a encontrar uno cerca de su localidad.

¿Qué hace un Consejero de Seguridad?

El Consejero tendrá como cometido buscar y promover acciones que faciliten la ejecución de dichas actividades relacionadas con el transporte de mercancías peligrosas, con sujeción a la normativa aplicable y en condiciones de seguridad.

El Consejero debe también redactar el Informe Anual sobre las actividades de la empresa relativas al transporte, embalaje carga y descarga de mercancías peligrosas.

¿Cuándo y dónde se debe presentar el Informe?

Las empresas deben remitir el Informe Anual durante el primer trimestre del año siguiente a través de aplicación informática habilitada por el Ministerio de Transportes.

El fabricante y/o suministrador del producto puede ampliar esta información. Los socios de ASEFAPI pueden aclararle dudas respecto al transporte de mercancías peligrosas.